

León, Gto. a 29 de abril del 2019  
Número de Oficio: CM/DESCI/316/2019  
Auditoría número: CM/AUDE11/2019  
Asunto: Notificación Informe final de seguimiento

**Lic. Mónica Maciel Méndez Morales**  
**Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres**  
**Presente**

En atención a la **Auditoría Preventiva de Seguimiento**, enfocada a la revisión de las observaciones del Informe Final de auditoría de Control Interno con número de auditoría **CM/AUDE11/2018**, remito a usted el Informe de Auditoría de Seguimiento mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo.

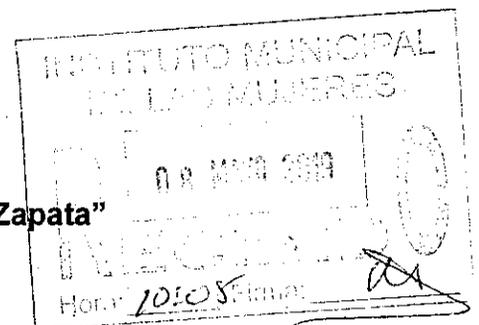
Es importante señalar a usted que de las **10 observaciones** que se encontraban en estatus de "atendida" o "no solventada", **9 han sido solventadas**; el resto (1) ha quedado como **atendida**, por lo que es importante atenderlo a la brevedad presentando un plan de acción de mejora para el cumplimiento de la observación detectada, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de la recomendación que fue atendida. Dicho plan de mejora deberá ser llenado siguiendo el formato anexo al presente (anexo 1), y entregado en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción del presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV, y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI, y XXII, 71 fracción II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

  
**Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto**  
**Contralor Municipal**



C.c.p Mtro. Martín Millán Soberanes. Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.

**Contraloría**  
Municipal

Plaza Principal s/n, Zona Centro, de León, Gto. C.P. 37000  
Tel. (477) 783 00 00 Ext. 1415

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

# León

GOBIERNO MUNICIPAL

## **Auditoría de Seguimiento**

### ***Informe Final***

Instituto Municipal de las Mujeres

Auditoría CM/AUD-11/2019

Periodo: Del 19 de febrero al 02 de abril del 2019

4

**Contenido**

|   |   |
|---|---|
| 1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión   | 3 |
| 2. Marco Normativo                                  | 4 |
| 3. Estatus final de observaciones y recomendaciones | 5 |
| 3.1 Ambiente de Control                             | 5 |
| 3.2 Administración y Evaluación de Riesgos          | 5 |
| 3.3 Actividades de Control                          | 6 |
| 3.4 Información y Comunicación                      | 7 |
| 3.5 Supervisión y Monitoreo                         | 7 |
| 4. Dictamen   | 8 |

4

## 1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión

La Auditoría de Seguimiento efectuada al Instituto Municipal de las Mujeres, radicada bajo número de control **CM/AUDE11/2019**, tuvo como objetivo verificar que el ente auditado esté tomando las medidas pertinentes para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2018 con número de control **CM/AUDE11/2018**, y que en el Informe Final quedaron como "**atendidas**" o "**no solventadas**".

Dicha revisión se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

1. Reglamento de Control Interno de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
2. Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
3. Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
4. Manual de Control Interno.

La auditoría se practicó durante el periodo comprendido del 19 de febrero al 02 de abril del 2019.

## 2. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de León, Guanajuato.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2015-2018.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Control Interno de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 3. Estatus final de observaciones y recomendaciones

Del análisis de la evidencia presentada por el ente auditado, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### 3.1 Ambiente de Control

| Observación 2018   | Estatus final 2018 | Respuesta 2019  | Estatus 2019 |
|--|--------------------|---|--------------|
| 1. El ente auditado, no cuenta con un mecanismo actualizado de inducción para el nuevo personal. | Atendida           | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"Con la aprobación del 5% al presupuesto del Instituto Municipal de las Mujeres, el Consejo Directivo aprobó la plantilla como se encontraba en el ejercicio fiscal 2018, por lo que no se aprobó la incorporación de la Plaza de Recursos Humanos, sin embargo el mismo personal sigue actualizando y homologando los procedimientos de la Entidad para que se apruebe por el Consejo Directivo. Se adjunta evidencia actualmente".</i><br><br>Se anexa como evidencia el mecanismo de inducción enviado por correo electrónico al personal de nuevo ingreso. | Solventada   |

#### 3.2 Administración y Evaluación de Riesgos

Sin observaciones

#### 3.3 Actividades de Control

| Observación 2018  | Estatus final 2018 | Respuesta 2019   | Estatus 2019 |
|---|--------------------|--|--------------|
| 2. El ente no cuenta con los contenidos estandarizados en los equipos de cómputo de los servidores públicos, con base en los procesos claves de la institución. | Atendida           | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"El área de Comunicación está realizando un programa de Comunicación Interna y Externa donde se ha tenido el acercamiento con Comunicación Social para poder adecuar el programa al IMMujeres, donde la Entidad no cuenta con un área de Tecnologías de la Información mismo que se incluirá en el Programa de Comunicación, una vez autorizado se les hará llegar para su evidencia de cumplimiento, derivado a que los estándares de equipos de cómputo adoptamos los de presidencia, evidencia que fue remitida en el informe pasado".</i> | Solventada   |

N

|   |          |  |             |
|---|----------|--|-------------|
|   |          | Se anexa además la evidencia de la estandarización de los equipos de cómputo.  |             |
| 3. No se cuenta con un control de registro de mantenimiento preventivo y de limpieza de cada uno de los vehículos de la entidad.  | Atendida | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"Se anexa el avance del 50% del programa de Mantenimiento preventivo y de Limpieza del IMMujeres, el IMMujeres no cuenta con un área de servicios Generales, pero el procedimiento se está documentando en el área administrativa".</i><br><br>Se anexa como evidencia las bitácoras de mantenimiento de los vehículos de la entidad.   | Solventada. |
| 4. La entidad no cuenta con un registro único de seguimiento de atención a las solicitudes y peticiones de la ciudadanía. Cada área tiene su registro, pero no se cuenta con una base de datos general. | Atendida | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"La Dirección General a través de su asistente, lleva a cabo un registro de todas solicitudes, sin embargo con el nuevo sistema de correspondencia se estará llevando el monitoreo de todas las peticiones de la ciudadanía, capacitación que se llevará a cabo por personal de Tecnologías de la Información el día 22 de febrero del 2019 con personal del IMMujeres para su funcionamiento".</i><br><br>Se anexa como evidencia pantalla del sistema interno de monitoreo y seguimiento a las peticiones de la ciudadanía. | Solventada  |
| 5.- El ente no cuenta con programas de actividades mensuales de cada una de las áreas.  | Atendida | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"Se anexa Minuta de fecha 18 de enero 2019 donde se le hace de conocimiento al personal del IMMujeres la implementación de los formatos. Se adjunta evidencia".</i>   | Solventada  |
| 6. El ente evaluado no cuenta con un sistema de reporte de actividades por cada servidor público colaborador en la dependencia.   | Atendida | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"Se anexa Minuta de fecha 18 de enero 2019 donde se le hace de conocimiento al personal del IMMujeres la implementación de los formatos. Se adjunta evidencia".</i>   | Solventada  |

A

### 3.4 Información y Comunicación

| Observación 2018  | Estatus final 2018 | Respuesta 2019  | Estatus 2019 |
|---|--------------------|---|--------------|
| 7.- El ente no cuenta con un Programa de Comunicación interno que contenga imagen y difusión, así como las principales políticas de la Entidad. | Atendida           | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"El área de Comunicación está realizando un programa de Comunicación Interna y Externa donde se ha tenido el acercamiento con Comunicación Social para poder adecuar el programa al IMMujeres, donde la Entidad no cuenta con un área de Tecnologías de la Información mismo que se incluirá en el Programa de Comunicación, una vez autorizado se les hará llegar para su evidencia de cumplimiento".</i> | Atendida     |

### 3.5 Supervisión y Monitoreo

| Observación 2018   | Estatus final 2018 | Respuesta 2019  | Estatus 2019 |
|--|--------------------|---|--------------|
| 8.- El ente público no cuenta con supervisores de cada uno de los procesos operativos con los que cuenta.  | Atendida           | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado responde:<br><br><i>"El comité de Vigilancia sesionará de manera mensual con la finalidad de estar supervisando las metas establecidas en la Entidad, para dar cumplimiento y estar realizando auditorías internas, derivado a que la plantilla n s e amplio en este ejercicio fiscal 2019".</i> | Solventada   |
| 9.- El ente público desarrolla por sí, o por medio de la DGDl, un sistema de evaluación para el personal a su cargo. Sin embargo, no cuentan con las constancias que lo acrediten. | Atendida           | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado adjunta evidencia para este punto de interés.  | Solventada   |
| 10.- La dependencia no cuenta con un comité de vigilancia, conformado por mandos medios de la dependencia o entidad.   | No Solventada      | Mediante oficio número IMMujeres/DR/086/2019, de fecha 21 de febrero, el ente auditado adjunta evidencia para este punto de interés.  | Solventada   |



V

#### 4. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas realizadas por el ente para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2018 con número de control CM/AUDE11/2018, y que en el Informe Final quedaron como “atendidas” o “no solventadas”.

Con base al análisis de la información presentada, le informo que de las **10 observaciones** que se encontraban en estatus de “atendidas” y “no solventadas”, **9** han sido **solventadas**, quedando **una** como “**atendida**”. Se recomienda dar atención periódica a cada uno de los puntos establecidos en el Manual de Control Interno y con ello poder observar y atender lo estipulado en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

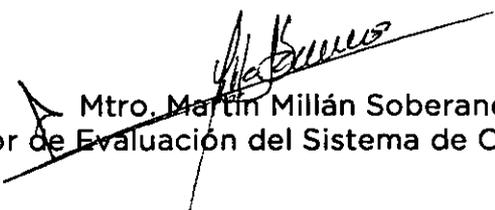
Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso del ente, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos al Instituto Municipal de las Mujeres para que colabore con la mejora continua de los procesos y servicios de la actual Administración, fomentando la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, primer párrafo y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8, 73 102 septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como del Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

**Atentamente**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

  
Mtro. Martín Millán Soberanes  
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

ALSH/MMS

**Anexo 1. Plan de Acción de mejora**

| Plan de acción de mejora Auditoría de Seguimiento |   |                            |                                   |                                       |                 |                  |           |
|---|---|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------|-----------|
| CM/AUDE11/2019                                    |   |                            |                                   |                                       |                 |                  |           |
| No.   | Observación   | Responsable de Seguimiento | Datos de contacto del responsable | Propuesta de mejora/acción a realizar | Fecha de inicio | Fecha de término | Evidencia |
| 7   | El ente no cuenta con un Programa de Comunicación interno que contenga imagen y difusión, así como las principales políticas de la Entidad. |                            |                                   |                                       |                 |                  |           |